

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 88/2014

Viedma, 10 de marzo de 2014.

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de abril de 2014 se realizará la IXa. Reunión Anual de Jueces del Fuero del Trabajo, la que se desarrollará en esta ciudad de Viedma, en el Auditorium del Poder Judicial, de acuerdo con lo previsto en la Acordada N° 1/05-STJ.

Que corresponde adoptar los recaudos que sean necesarios para implementar los aspectos instrumentales y operativos de esa convocatoria a través de la Secretaría Laboral (N° 3) con la colaboración de la Secretaría de Superintendencia (N° 5) y la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que, asimismo, corresponde instruir a la ADMINISTRACIÓN GENERAL para que, a través de las Gerencias Administrativas de cada Circunscripción, procedan a asegurar el traslado, la estadía y el regreso de los Magistrados y funcionarios con suficiente antelación.

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1ro.) CONVOCAR** a los Señores Magistrados de las Cámaras del Trabajo de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia a la “IXa. Reunión Anual de Jueces del Fuero del Trabajo”, la que se realizará en esta ciudad de Viedma, el día 11 de abril de 2014, a partir de las 8:30 horas, en el Auditorium del Poder Judicial.

**2do.) ESTABLECER** que el temario básico de dicha reunión será el siguiente:

- a) Informe de situación del fuero en cada circunscripción a cargo del Presidente de cada Cámara.
- b) Informe sobre el funcionamiento de la conciliación prejudicial laboral en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.
- c) Área de recursos humanos.
- d) Área de informatización de la gestión judicial: informe del Ing. Alfredo Bozzetti.
- e) Tasa de interés. Doctrina “Loza Longo” del STJ y su aplicación en las condiciones actuales.
- f) Ley de Riesgos del Trabajo. Las reformas introducidas por la Ley 26773 y su aplicación en el tiempo: indemnización adicional del 20% (art. 3) y cuestiones vinculadas con el ajuste de las prestaciones dinerarias según el índice RIPTE (art. 8).
- g) Art. 2 de la Ley 25323: doctrina “Téllez” del STJ (Se. N° 45 del 24.09.13)
- h) Cuestiones procesales y de funcionamiento. Taller de mejores prácticas: cada Tribunal pondrá a consideración del plenario una práctica que le haya resultado eficiente para que, en caso de resultar homologada, sea replicada por las demás Cámaras.
- i) Otros asuntos de interés a propuesta de los Magistrados del fuero.

**3ro.) HACER EXTENSIVA** la convocatoria a participar de la reunión plenaria a los Secretarios de las Cámaras y a los Abogados Relatores de la Secretaría Laboral del Superior Tribunal de Justicia.

**4to.) DISPONER** que la coordinación de la reunión estará a cargo del Secretario del S.T.J., Dr Gustavo Guerra Labayén (02920 425001 int. 1272 ([guerralabayen@jusrionegro.gov.ar](mailto:guerralabayen@jusrionegro.gov.ar))).

**5to.) DISPONER** la suspensión de términos procesales para el día 11 de abril de 2014 en todo el fuero laboral de la provincia.

**6to.) PONER EN CONOCIMIENTO** a la Administración General a los efectos de que adopte los recaudos que sean menester para la organización del evento.

**7mo.)** Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ.**

**LATORRE – Secretaria de Superintendencia.**